GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	**6**					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/04/2026		Hasta:	30/04/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**		**4600018753**
CONVENIO	**X**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**		07 de noviembre de 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Régimen Especial – Ley 489 de 1998
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				16943
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				04/12/2025
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:				**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APP**
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
		NIT		890.982.616-9
VALOR [$]:		INICIAL:		El valor del convenio esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500056488 del 05/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00), y Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Así como en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000). VALOR TOTAL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($ 695.000.000,00),
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			No.	N/A / N/A
		VALOR TOTAL:		**SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. $ 695.000.000**

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			4500065837	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			07/11/2025	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		**UNO COMA CINCO (1,5) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO POR LAS PARTES DE ESTE CONVENIO. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado.			
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			04/12/2025	19/01/2026	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	45 días	19/03/2026	
		2	40 días	28/04/2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
		1	16/01/2026	29/01/2026	03/02/2026
		2	22/04/2026	05/06/2026	12/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		12/07/2026			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISORES	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS, Y APP. CC 1037581916			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCION FISICA		15% en actividades técnicas, sin embargo, ya se tiene un 81.05% Avance en tiempo del convenio			
% DE EJECUCION DE RECURSOS		85% (contados hasta el 22 de abril)			

Nota: En el mes de diciembre se realizó desembolso de los recursos comprometidos por el Departamento a la cuenta aperturada en el IDEA por el municipio. Cabe mencionar que falta el desembolso que le corresponde al municipio del Carmen de Viboral.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con este convenio, El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física APOYA al Municipio para que ejecute el proyecto denominado: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA.*

Se presenta los avances realizados al convenio para el periodo de febrero de 2026.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	15%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	85%

2.1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, ya que, al no realizarse, ocasiona un deterioro acelerado de la misma.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución Nacional vigente y obrando coherentemente con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia y el Plan de Desarrollo de Antioquia "POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027" sustenta todas sus actuaciones en el pilar fundamental de la preservación y defensa de la vida, considerado como el bien más preciado con el que cuentan las personas. Esto a través de estrategias que busquen disminuir los riesgos que afectan la vida, siendo esta una de las principales responsabilidades y uno de los fundamentos del Estado contemporáneo, llamado a proteger los derechos de sus habitantes, como es el de locomoción, garantizando unas vías de tránsito óptimas, seguras y en un buen estado de

conservación que propendan por el bienestar de los transeúntes, lo cual se ve reflejado en el progreso social y económico de los territorios.

Es por ello que, en la Línea Estratégica 3. INVERSIÓN DESDE LA CONFIANZA, que tiene como Objetivo impulsar la competitividad y la productividad con acciones que van desde la inversión pública estratégica en infraestructura, en su Componente 3.1 INFRAESTRUCTURA PARA LA EQUIDAD Y LA COMPETITIVIDAD, estableció “Mejorar la conectividad de la infraestructura de transporte en el departamento, mediante acciones de estructuración e intervención como estudios y diseños, construcción, mantenimiento, operación y rehabilitación de la red de infraestructura de transporte para garantizar que el departamento amplíe su cobertura de acceso a bienes y servicios”, con el Programa 3.1.2. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial, concentrando la atención de la inversión en infraestructura con iniciativas tales como el mantenimiento eficiente de las vías con actuales condiciones deficientes. De esta manera será posible reducir las disparidades territoriales y promover el desarrollo inclusivo. Quedando en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física el cumplimiento de los indicadores.

De acuerdo con las nuevas estrategias que viene implementando la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia a través de las cuales busca distribuir de manera equitativa los recursos que se destinan al momento del desarrollo vial del Departamento y la revitalización económica del mismo; sin embargo, este modelo requiere un nivel de exigencia técnica, metodológica y presupuestal de los proyectos estructurados y que sean presentados para obtener la respectiva viabilidad.

El corredor vial vereda Quirama **05148VT08** corresponde a una vía de tercer orden, a cargo del Municipio de El Carmen de Viboral, de acuerdo con el inventario vial del Departamento de Antioquia.

Motivo por el cual y gracias al compromiso de la Gobernación de Antioquia y al esfuerzo municipal, se llevó a cabo el presente convenio cuyo objeto es el *siguiente “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL PARA ADELANTAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN UBICADA EN LA VEREDA QUIRAMA*”.

2.1.2.2 LOCALIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL

Mejoramiento de la vía de tercer orden ubicada en la vereda Quirama municipio de El Carmen de Viboral con código (05148VT08) – quinientos (500) metros. Punto de inicio, vía empalme El Carmen – Rionegro hasta el Puente Quebrada La Pereira.



2.1.2.3 SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Es de precisar que el municipio según informe entregado, durante el periodo reportado, adelantó acciones orientadas a viabilizar la ejecución integral del objeto convenido, priorizando la planeación técnica, la estructuración precontractual y la coordinación interinstitucional.

Durante el periodo reportado, y de manera previa a la suscripción del Acta de Suspensión Temporal, el contratista de obra TOCCI S.A.S bajo la permanente supervisión, acompañamiento y validación de la interventoría Flavio Ricardo Jiménez Mejía, adelantó las actividades de la fase inicial de ejecución. Estas actuaciones permitieron obtener información de detalle sobre las condiciones reales del corredor vial, sirviendo como fundamento técnico para las decisiones administrativas posteriores.

A continuación, se relacionan y detallan las actividades desarrolladas en el tramo de intervención:

Componente Topográfico y Geométrico

Localización, Replanteo Topográfico y Levantamientos de Detalle: Se desplegó la comisión de topografía en campo para realizar la georreferenciación, ubicación de BMs (Bancos de Nivel) y el levantamiento al detalle de la geometría existente de la vía. Estas labores permitieron constatar que el tramo requiere una unificación a una sección transversal constante de 5.00 metros de calzada y 0.70 metros de cuneta a cada costado (7.00 m de desarrollo total) para garantizar la continuidad y seguridad vial con respecto al corredor intermunicipal conectado desde el municipio de Rionegro.

Componente Geotécnico y de Infraestructura Existente

- **Caracterización Geotécnica y Ensayos de CBR:** Con el fin de evaluar la capacidad portante real del suelo sobre el cual se desplantará la estructura de pavimento, se realizaron apiques exploratorios y toma de muestras para la ejecución de ensayos de **CBR** en laboratorio. Los resultados de estos análisis evidenciaron la necesidad técnica de optimizar el paquete estructural inicialmente previsto (suelo cemento) por una estructura flexible de 35 cm de base granular con tratamiento superficial triple, adecuada para las condiciones de humedad y tránsito de la zona.
- **Excavaciones Exploratorias e Identificación de Interferencias:** Mediante la ejecución de sondeos manuales y excavaciones exploratorias, se identificó de manera temprana la presencia de redes matrices y acometidas domiciliares pertenecientes a los acueductos veredales de **El Capiro** y **Quirama**. Se constató que estas tuberías se encuentran a profundidades mínimas y sobre la zona de influencia directa de las obras de explanación y conformación de cunetas.
- **Demoliciones Parciales:** Se avanzó en la demolición controlada de elementos superficiales remanentes y estructuras menores que interferían con el alineamiento horizontal y la sección transversal proyectada para la vía.

Componente Hidráulico y Social

- **Reconocimiento Hidráulico:** Se realizaron recorridos de inspección a lo largo del corredor para evaluar el comportamiento de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. El diagnóstico evidenció altos niveles de saturación en los taludes y predios laterales, justificando técnicamente la necesidad de incorporar filtros franceses y obras de descarga adicionales (tuberías de 12") para proteger la vida útil de la estructura vial.
- **Socialización con Actores Comunitarios:** En cumplimiento de las obligaciones contractuales y de gestión social, se adelantaron reuniones e interacciones con los líderes comunitarios, habitantes del sector y representantes de las juntas de acueducto. En estos espacios se informó sobre el alcance del proyecto y, de forma preventiva, se coordinaron los impactos de las interferencias detectadas.

Nota Técnica de Cierre: El conjunto de estas actividades iniciales fue el que permitió consolidar la información de detalle en campo. Ante el riesgo inminente de afectación a las redes de servicios públicos de acueducto identificadas, el Municipio de El Carmen de Viboral asumió la competencia

institucional de coordinar con las juntas administradoras las labores de traslado, determinando técnicamente la necesidad de declarar la suspensión temporal del contrato para evitar afectaciones al contratista ejecutor y garantizar el bienestar de la comunidad.

De acuerdo a esto, el Municipio adelantó acciones orientadas a viabilizar la ejecución integral del objeto del convenio, priorizando la planeación técnica, la estructuración precontractual y la coordinación interinstitucional. Así mismo, se presenta solicitud de suspensión N° 2 el día 17 de abril de 2026.

SOLICITUD SUSPENSIÓN N° 2: Se remite para consideración y aprobación la solicitud de Suspensión N° 2 del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, en atención a la comunicación allegada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, a través de la interventoría del proyecto, encargada del seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual, la cual se encuentra debidamente sustentada en los siguientes fundamentos:

(…) En el marco del contrato de la referencia me permito informar que, durante la ejecución de las actividades preliminares como apiques realizados a lo largo del corredor, con el fin de conocer el catastro de redes existentes y así evitar daños en los servicios públicos que afecten a la comunidad al proyecto y la ejecución de actividades, se evidenció la presencia de una red de acueducto veredal existente, localizada dentro de la franja de intervención del proyecto.

Dichas redes se encuentra entre 0,45 m y 0,80 m de profundidad respecto a la rasante actual de la vía, tal como se evidencia en el registro fotográfico adjunto a este comunicado, condición que podría interferir directamente en los rendimientos de instalación de granulares, perdida de material granular ya instalado, excavaciones para remplazos de puntos críticos, en la construcción de elementos como filtros, que si bien no se encuentran contemplados en el presupuesto y diseño inicial, se prevé que deban ser incorporados debido a la presencia de flujos subsuperficiales y aportes laterales provenientes de terrenos con cotas superiores a la vía.
En este sentido, de manera atenta se solicita a la entidad lo siguiente:

• Validar técnicamente con la empresa prestadora del servicio de acueducto, específicamente en lo relacionado con su permanencia o eventual reubicación en función de los siguientes elementos de la sección vial: Carpeta de rodadura, cunetas, filtros u otras estructuras de drenaje.

• Definir la solución técnica a adoptar respecto a la ubicación final de la red de acueducto, en caso de que la empresa no tenga en sus proyectos actuales la reubicación o traslado de esta, si esta actividad sea incorporada en la ejecución del proyecto.

Lo anterior, con el fin de proceder conforme a los lineamientos que se impartan, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la adecuada ejecución del contrato.
Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos su pronta gestión y respuesta, toda vez que esta situación incide directamente en el desarrollo normal de las actividades programadas en el plazo

contractual, afectando el cumplimiento del contrato, por razones ajenas al contratista de obra (…) se reporta la suspensión del convenio durante este periodo con el fin de garantizar la adecuada continuidad y cumplimiento de los compromisos establecidos.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600018753 de 2025, el Municipio de El Carmen de Viboral verificó de manera oportuna, el proceso de gestión administrativa orientado a la selección del contratista de obra y de la interventoría con la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR.

Para tal efecto, la EDUR adelantó conforme a Manual de Contratación, el proceso de selección acorde a la determinación de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación.

Como resultado de dicho proceso, se adjudicaron los Contratos derivados tanto de obra e interventoría para la adecuada ejecución del proyecto.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°: 190-CONV-002-2026 (obra)

- **Fecha del Contrato:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9247027
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA.
- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** $659.018.028,24
    - **Contrato Derivado: Contrato de Obra Pública N° COP-002-2026-IP**
    - **Contratista:** TOCCI S.A.S
    - **Valor del Contrato:** $ 610.162.006
    - **Fecha del Contrato:** 09 de marzo de 2026
    - **Fecha de inicio:** 14 de abril de 2026
    - **Fecha de terminación:** 29 de mayo de 2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°: 190-CONV-003-2026 (interventoría)

- **Fecha:** 30/01/2026
- **ID del contrato en SECOP:** CO1.PCCNTR.9257572
- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA

ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

- **Tiempo:** 45 días
- **Proveedor:** EDUR
- **Valor:** $ 91.581.971,76
    - **Contrato Derivado: Contrato de Interventoría N° CI-001-2026-CO**
    - **Contratista:** Flavio Ricardo Jiménez Mejía
    - **Valor del Contrato:** $ 84.785.131,19
    - **Fecha del Contrato:** 26 de marzo de 2026
    - **Fecha de inicio:** 14 de abril de 2026
    - **Fecha de terminación:** 29 de mayo de 2026

En relación con el valor adicional por CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($55.600.000), correspondiente a la ejecución del contrato de obra e interventoría, se precisa que dicho recurso se hace necesario para garantizar la cobertura total del proyecto, conforme a la actualización del presupuesto definitivo y a los honorarios de administración (8% incluido IVA), alcanzando un valor total de $659.018.028,24.

Este valor será asumido con recursos propios del Municipio de El Carmen de Viboral, haciendo parte del aporte municipal por $101.495.449,06, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 146 del 14 de enero de 2026, con cargo al código presupuestal 05.2.3.2.01.01.001.03.02.24.04, correspondiente a inversión.

Los recursos municipales serán comprometidos presupuestalmente previo al desembolso solicitado a la Gobernación de Antioquia, garantizando el cierre financiero del proyecto. Su gestión dentro del convenio se realizará conforme a lo establecido en las obligaciones financieras pactadas, asegurando su correcta incorporación, registro presupuestal y destinación exclusiva a la ejecución del contrato de obra e interventoría.

Cronograma para contratación

Consolidación de cronograma de actividades (alistamiento, estructuración, contratación e inicio de ejecución), armonizado con el plazo del convenio y con los tiempos requeridos para asegurar una contratación completa (obra e interventoría) sin reprocesos.
Gestión de revisión y articulación jurídica para asegurar que el camino de ejecución mediante EDUR se encuentre soportado, alineado con la planeación y sin afectar el objeto, alcance y recursos del convenio.

CRONOGRAMA DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	DICIEMBRE					ENERO					FEBRERO				MARZO				ABRIL				
	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	S17	S18	S19	S20	S21	S22	S23
CONFORMACION EQUIPO TECNICO																							
PROCESO PRECONTRACTUAL																							
SUSPENSIÓN																							
SOLICITUD DE PRORROGA																							
PROCESO DE SELECCIÓN - OBRA																							
SOLICITUD PRÓRROGA 2																							
CONTRATACION DE OBRA EDUR																							
PROCESO SELECCIÓN - INTERVENTORÍA																							
CONTRATACION INTERVENTORIA EDUR																							
INICIO DE OBRA																							
EJECUCION DE OBRA																							
RECIBO Y LIQUIDACIÓN DE OBRA																							

ESTADO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

El 30 de enero de 2026 se suscribieron los Contratos Interadministrativos N° 190-CONV- 002-2026 (obra) y el N° 190-CONV-003-2026 (interventoría) entre el municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, los cuales son Contratos Interadministrativos derivados del Convenio N° 4600018753 de 2025.

Posteriormente, el 02 de marzo de 2026 se firmó el Acta de inicio, fijando como fecha de terminación prevista el día 17 de abril de 2026.

Seguimiento:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, presento solicitud de Prórroga para el Contrato de Obra e Interventoría, justificando que *"…de conformidad con la planeación inicial del proyecto, se estructuro un cronograma orientado al desarrollo de los procesos de selección, legalización y ejecución de los contratos derivados Contrato de Obra N°190-CONV-002-2026 y Contrato de Interventoría N° 190-CONV-003-2026, no obstante se debe tener en cuenta las actas de inicio de dichos contratos, fueron suscritas, únicamente hasta el 02 de marzo de 2026, circunstancia que incidió directamente en la reprogramación de las actividades inicialmente previstas…"*

inicio Contratos Interadministrativos derivados y Cronograma:

En desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-002-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial de la red terciaria en la vereda Quirama y la ejecución de obras complementarias en el municipio de El Carmen de Viboral, EDUR adelantó el proceso de Invitación Publica 005-2026- IP cuyo objeto es: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA

INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA".

Una vez realizado el proceso precontractual por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, se relación a continuación las empresas seleccionadas tanto de Obra como de Interventoría, quienes serán las encargadas de realizar la ejecución y seguimiento de obra de la vía Quirama:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° COP-002-2026-IP

- **CONTRATISTA:** TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S CON NIT N° 811.037.236-3.
- **OBJETO:** QUE COMPRENDE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA
- **VALOR:** SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M/L ($610.162.006).
- **PLAZO:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.
- **FECHA DE INICIO: 14 DE ABRIL DE 2026.**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CI-001-2026-CO

- **CONTRATISTA:** FLAVIO RICARDO JIMÉNEZ MEJÍA CON NIT N° 2.226.596-1
- **OBJETO:** CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIO- AMBIENTAL DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LA VEREDA QUIRAMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL
- **VALOR:** OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MIL CON DIECINUEVE CENTAVOS ($84.785.131,19).
- **PLAZO:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.
- **FECHA DE INICIO: 14 DE ABRIL DE 2026.**

EJECUCIÓN

Previo al inicio de las intervenciones físicas, el 13 de abril de 2026 se llevó a cabo una jornada de socialización con la comunidad de la vereda Quirama. El propósito principal fue poner en conocimiento de los habitantes el alcance del proyecto, el cronograma de ejecución y los canales de atención al ciudadano. Durante el evento, se realizó la presentación oficial del equipo técnico y administrativo encargado de la obra y la interventoría.

Esta actividad contó con la participación activa del Contratista de Obra, la Interventoría, representantes de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural (EDUR) y delegados de la Secretaría de Infraestructura de El Carmen de Viboral, asegurando una articulación institucional integral frente a la comunidad.

El 14 y el 15 de abril de 2026, se dio inicio formal a las actividades de gestión social y técnica mediante el trabajo conjunto entre el Contratista de Obra y la Interventoría.

En primer lugar, se procedió con la elaboración de las actas de entorno y de vecindad de los predios colindantes al área de influencia directa del proyecto. Este proceso tiene como objetivo documentar el estado físico actual de los inmuebles para garantizar la transparencia y mitigar posibles reclamaciones futuras durante la ejecución de las intervenciones.

De manera simultánea, se iniciaron las labores de topografía y levantamiento de campo. Estos trabajos son indispensables para la verificación de los puntos de control y la determinación precisa de la rasante de la vía, lo cual permitirá el replanteo detallado y la posterior ejecución de los movimientos de tierra conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Desde el componente social, el Municipio deberá garantizar canales de comunicación adecuados con las comunidades involucradas, promoviendo un relacionamiento respetuoso, claro y participativo. También se ha indicado la importancia de establecer mecanismos eficaces para la atención y resolución de quejas, peticiones o situaciones comunitarias, conforme a los principios de legalidad, oportunidad y transparencia.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Es deber del Municipio del Carmen, tener presente la importancia de dar cumplimiento a las obligaciones asociadas al componente socioambiental, en concordancia con la normatividad vigente y los principios de sostenibilidad que rigen en la ejecución de proyectos viales.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Durante el mes objeto de seguimiento no se reportaron incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos inseguros ni condiciones subestándar asociadas a la ejecución del contrato, toda vez que el Municipio no ha dado inicio a la ejecución de obras.

2.1.3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES

OBLIGACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	Cumple	Se firmo minuta del convenio y acta de inicio	No se han aplicado más acciones.
2. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.	N/A	A la fecha no se han programado reuniones.	No se re ha realizado durante el periodo reportado

2.1.4. SEGUIMIENTO COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR

COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Teniendo en cuenta que el ejecutor designado es el Municipio asociado, este mismo deberá garantizar la ejecución de las actividades descritas en cada proyecto, bajo las especificaciones y condiciones técnicas óptimas.	Cumple	Suscripción de los acuerdos y contratos para la ejecución.	No se re ha realizado durante el periodo reportado.
2. Realizar el mantenimiento de la vía priorizada y llevar a cabo los controles técnicos que garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio.	Cumple	Controles de calidad, ensayos de laboratorio, bitácoras y acta de las obras ejecutadas.	No se re ha realizado durante el periodo reportado

2.1.5 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de	Cumple	Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los	Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial.		recursos. Esta cuenta estará a nombre del municipio y la Gobernación, cualquier autorización se realizará bajo firmas conjuntas para acceder y autorizar el uso de dichos recursos	apertura de la cuenta en el IDEA.
2. El CONVENIANTE EJECUTOR goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Se da plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica a la administración de El Carmen, dado a que la vía a intervenir es de responsabilidad de la administración de El Carmen y el Departamento solo vela que se cumpla con el alcance del convenio.	No se presenta actuaciones adicionales.
3. Mantener informada a (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Comunicaciones, informes, reuniones, huellas de correo electrónico.	No se ha presentado avances durante el periodo reportado.
4. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y	Cumple	Por la Secretaría de Infraestructura Física del municipio se realiza	Se realizó la designación por el municipio de un

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.		la designación de supervisión.	profesional para la supervisión del convenio
5. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	Cumple	La administración de El Carmen, entregó las pólizas exigidas por el convenio	Se aprobaron por el supervisor
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen presentó certificación, en el que acredita estar al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales.	Se presenta documento para tramitar el informe
7. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	Cumple	Para la suscripción del convenio, se realizaron las reservas presupuestales por el municipio y por el Departamento.	Registro Presupuestal de Compromiso No. 4500065837 del 07/11/2025, por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 635.000.000,00); expedidos por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000).
8. En los eventos que se requiera y sea necesario, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá constituir las vigencias futuras, reservas presupuestales o el mecanismo presupuestal al que hubiere	Cumple	La administración de El Carmen, debe garantizar la ejecución de los recursos.	Para este periodo no se reporta novedad.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
lugar de forma tal que garantice la ejecución de los recursos del Municipio en la vigencia siguiente a la cual se suscribe el presente convenio, cuenta de ello deberá quedar registrado antes del cierre de la presente vigencia.			
9. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio, mostrando el estado del proyecto antes, durante y después de su ejecución.	Se presenta por el municipio el informe de seguimiento 1
10. El CONVENIANTE EJECUTOR, no podrá destinar el recurso aportado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, para pagos anticipados o anticipos.	Cumple	La cuenta en el IDEA, esta a nombre del municipio y la Gobernación, cualquier autorización se realizará bajo firmas conjuntas para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. Por tal razón no se contempla anticipos.	Para este periodo no se reporta novedad.
11. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el	Cumple	Huellas de correo, comunicaciones oficiales, whatsapp y cualquier otro mecanismo de	Se mantienen comunicación constante entre las partes.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
desarrollo normal del objeto del convenio.		comunicación entre las partes.	
12. El CONVENIANTE EJECUTOR se compromete y es responsable de aportar, los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, acorde con los establecidos en la lista de chequeo de la DEP de la SIF.	Cumple	El municipio de El Carmen, entrego los documentos necesarios para la suscripción del convenio.	Se cumplió antes de la suscripción de la minuta.
13. El CONVENIANTE EJECUTOR, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia - (la Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para la suscripción del presente Convenio.	Cumple	El municipio de El Carmen, adelantara el proceso de contratación con el objeto y alcance del presente convenio.	Se realizando la etapa precontractual para suscribir el contrato de obra e interventoría.
14. El Conveniente debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.	Cumple	La Administración Municipal de El Carmen, deberá administrar los aportes y presentar los informes que evidencien la inversión de los recursos y el avance del convenio.	Para este periodo no se reporta novedad.
15. El CONVENIANTE EJECUTOR debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto Para El Desarrollo de Antioquia – IDEA - , bajo la denominación del	Cumple	Apertura de una cuenta en el IDEA para el depósito de los recursos.	Con la suscripción de la minuta y el acta de inicio el municipio realizó la apertura de la cuenta en el IDEA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
proyecto y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.		Cuenta No 200001418 MEJORAMIENTO VIA - CONV 46000018753 MPIO-DPTO	
16. Estarán a cargo del CONVENIANTE EJECUTOR y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial.	No se han presentado actas de cobro en el periodo.
17. En caso de que el contrato a ejecutar por el CONVENIANTE EJECUTOR, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el CONVENIANTE EJECUTOR deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes. Para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida. (En caso de aplicar).	Cumple	Para el uso de recurso se realizará el respectivo descuento del 5% de la contribución especial.	No se han presentado actas de cobro en el periodo.
18. Durante la ejecución del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe reintegrar al Departamento de Antioquia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de	Cumple	Se reintegrará de acuerdo a lo establecido en la Minuta.	No se han presentado novedades en el periodo reportado.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes.			
19. Previo a la liquidación del Convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la (Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia, Oficina) para el convenio.	N/A	N/A, a la fecha del este informe.	No se han presentado novedades en el periodo reportado
20. Previo a la liquidación del convenio, el CONVENIANTE EJECUTOR debe cancelar las cuentas que se abrieron con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuentas que deben quedar con saldo en CERO (0) y adjuntar la constancia de cancelación de las misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	N/A	N/A a la fecha del este informe.	No se han presentado novedades en el periodo reportado
21. Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	El municipio de El Carmen, está en la obligación de adaptar las políticas de comunicaciones definidas por el Departamento de Antioquia respecto a las obligaciones del convenio	No se han presentado novedades en el periodo reportado

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Designar un Supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo.	Cumple	Se realizó la designación por el Secretario de Infraestructura Física.	Se realizó la designación a la Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APP
2. Entregar al Municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Departamental.	Cumple	Mediante huella de correo, se envía al municipio los requisitos para la presentación de la cuenta de cobro	El municipio previamente apertura la cuenta en el IDEA para tal fin.
3. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	Cumple	Se realizará a través de la Dirección Administrativo y financiera la solicitud para el desembolso de recursos del convenio por el Departamento de Antioquia.	Se avanza en la solicitud para el recibo a satisfacción.
4. Revisar los informes elaborados y presentados por el Municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.	N/A	Informe de seguimiento	No se ha presentado durante el presente reporte.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 635.000.000	$ 60.000.000	$0	$ 695.000.000
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 635.000.000	$ 60.000.000	$0	$ 695.000.000
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 635.000.000	$0	$0	$ 635.000.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 635.000.000	$0	$0	$ 635.000.000
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago) fueron consignados al IDEA.	$ 635.000.000	$0	$0	$ 635.000.000
8. Recursos no ejecutados	$ 635.000.000	$ 60.000.000	$0	$ 695.000.000

***** El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL, no ha realizado aun los aportes, de los recursos correspondientes a **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025.

El día 25 de marzo de 2026 se realiza la consignación del aporte del Municipio de El Carmen de Viboral, equivalente a SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000), con el fin de completar la totalidad de la cofinanciación y asegurar la disponibilidad integral de recursos para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Nota: Para la fecha de este informe N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
No aplica a la fecha de este informe.	N/A	N/A

3 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE DESEMBOLSO:

Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el Municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al Municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el Municipio así lo haya solicitado. El Municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar los desembolsos de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del Municipio asociado, el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya

cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, "[l]os compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago". Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. EL Municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

Para garantizar el aporte de los asociados, el Departamento de Antioquia autorizará, de cada solicitud del Municipio, solo el porcentaje que le corresponde de acuerdo con el porcentaje de participación en el modelo de cofinanciación del presente convenio, de forma tal que, para cumplir con la obligación de pago al tercero, para cubrir la totalidad de lo ejecutado, el Municipio haga uso del recurso propio comprometido en la presente figura.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	07/11/2025	695.000.000				695.000.000	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso 1	09/12/2025		$ 635.000.000	N/A	$ 635.000.000	$ 60.000.000	
TOTALES		695.000.000	$ 635.000.000	N/A	$ 635.000.000	$ 60.000.000*	

***** El Municipio de EL CARMEN DE VIBORAL aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($60.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Municipio No. 2501 del 05/11/2025.

4 VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante oficio firmado por el alcalde municipal.

5 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
OPERACIONAL	Retrasos en la solicitud de entrega de recursos: Causado por la demora en la solicitud por parte del Asociado (Municipio), para la entrega de los recursos económicos.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante la designación por parte del municipio de personal de supervisión y de apoyo para la pronta solicitud de desembolso de recursos	Mediante requerimientos y consultas permanentes con el municipio	El Municipio designó al Ingeniero Álvaro Ramírez Yepes como supervisor, sin embargo, siempre se ha mantenido comunicación con el secretario de infraestructura municipal.
OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de recursos de cofinanciación: Causado por la demora en la entrega de los recursos por parte del Departamento.	DEPARTAMENTO	Reducir la probabilidad de ocurrencia, coordinando con el asociado (Municipio) el procedimiento para la pronta solicitud de los recursos económicos y entrega por parte del Departamento de Antioquia. Así mismo, socializar con el municipio el procedimiento y requisitos para el desembolso	Seguimiento a la entrega de recursos por parte de Hacienda Departamental	No ha ocurrido en el presente reporte. Una vez se inicie con la ejecución de las obras, el Municipio debe enviar para autorización de los pagos, las actas debidamente revisadas y aprobadas por este.
OPERACIONAL	Errores durante etapa precontractual a cargo del municipio: Son los errores cometidos por la falta de planeación, experiencia técnica,	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante una adecuada ejecución de planeación, estudio de mercado y análisis financiero	Requerimientos y solicitudes constantes de información al municipio respecto de la contratación y	En correo se ha solicitado la entrega de informes de seguimiento a tiempo.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	financiera, ambiental y conocimientos en general, relacionados con el proceso precontractual que debe adelantar el Municipio. Al igual que la inobservancia de las normas en materia de la contratación estatal.		por parte del municipio durante la etapa precontractual del proyecto	ejecución del proyecto	
OPERACIONAL	Retrasos por procedimientos internos a cargo del municipio: Se refiere a aquellos retrasos durante la ejecución del proyecto causados por circunstancias previsibles en relación con los trámites administrativos internos y los procedimientos de selección que debe implementar el municipio para la ejecución del proyecto	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad e impacto del riesgo mediante la adopción temprana de acciones para evitar que los posibles retrasos administrativos impacten la ejecución del proyecto	Seguimientos y requerimientos rutinarios sobre avance de ejecución	No ha ocurrido en el presente reporte
OPERACIONAL	Mal Almacenamiento: Ocurre por la mala manipulación de los elementos en la obra durante el descargue, almacenamiento y transporte a la obra.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas establecer un adecuado proceso de almacenamiento, transporte y manipulación de los materiales y herramienta que puedan sufrir deterioro.	Seguimiento constante al cronograma de obra	Una vez se de inicio a los contratos derivados, el municipio debe entregar el cronograma de obra a la entidad.
OPERACIONAL	Hurtos: Se refiere a la pérdida de los elementos en la obra, causado por terceros	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas	Seguimiento constante al cronograma de obra.	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
			establecer un adecuado plan de vigilancia para la seguridad y el cuidado de los materiales.		
NATURALEZA	Condiciones climáticas adversas (previsibles): Fenómenos geológicos, hidrológicos o climáticos dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad competente (IDEAM).	MUNICIPIO	Reducir el impacto del riesgo gestionando con sus contratistas la implementación de planes de contingencia, aumentos de frentes de trabajo y rendimientos de obra, así como informar permanentemente al Departamento los incidentes ocurridos, los pronósticos y las actividades adelantadas para darle solución y si es el caso, aceptar el riesgo y solicitar la ampliación del plazo.	Seguimientos y reporte permanente a cargo del municipio sobre las afectaciones climáticas respecto de la obra	EL contrato de obra derivado, deberá llevar un control de tiempo, lo que permitirá tener un s seguimiento a las condiciones climáticas.
OPERACIONAL	Interferencia con las redes de servicios públicos: Se refiere a la falta y/o daños de redes de servicios públicos.	MUNICIPIO	Reducir la probabilidad de ocurrencia mediante el análisis e Investigación de la existencia de redes en la zona a intervenir.	Solicitudes de información al municipio y comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas	No ha ocurrido en el presente reporte
REGULATORIO	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del convenio, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas	MUNICIPIO	Reducir su impacto mediante la producción del convenio con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	Seguimiento de normatividad que pueda afectar la ejecución del convenio	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
REGULATORIO	Daños y perjuicios por deficiente señalización: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva o temporal en los sitios de ejecución de las obras, demás señalización necesaria de seguridad industrial y dotación del personal operario, trabajadores, etc.,	MUNICIPIO	El Asociado (Municipio) deberá exigir al ejecutor de las obras, el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad industrial, verificar permanentemente su implementación y recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario	Seguimiento y Requerimientos permanentes al municipio sobre estado de las vías, así como visitas técnicas de verificación	No ha ocurrido en el presente reporte
OPERACIONAL	Riesgo biológico: Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del Contrato de obra y/o interventoría, se presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas elaboración y aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos. Informar de inmediato las novedades de salud para la toma de acciones	Seguimiento y solicitudes de información respecto de la implementación de protocolos de bioseguridad, así como del estado del personal de obra	No ha ocurrido en el presente reporte
SOCIALES O POLITICOS	Situaciones de orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	MUNICIPIO	Con el fin de reducir su probabilidad de ocurrencia e impacto, el Municipio solicitará a sus contratistas recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales (Secretaria de Gobierno de los municipios de las zonas aledañas al lugar donde se adelantan los trabajos).	Seguimiento y solicitudes de información respecto del estado del orden público. Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal de la obra, e interventoría por parte del municipio	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
			Implementar planes de contingencia ante la ocurrencia de situaciones de orden público que afecten la ejecución del proyecto		
OPERACIONAL	Ajuste y/o Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el municipio. Ocurre cuando se presentan retrasos y/o deficiencias en los estudios y diseños originados por cambios o actualizaciones necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	MUNICIPIO	Realizar una supervisión adecuada a los estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños. Adelantar proceso sancionatorio por parte de la Entidad en caso de que se causen retrasos en el desarrollo de la obra con motivo de la ejecución de la actividad	Revisión de informes de seguimiento, verificación durante el proceso de selección y durante la ejecución de las obras.	No ha ocurrido en el presente reporte
ECONOMICO	Variación de precios: Aumento en los precios de los bienes e insumos requeridos para el proyecto, por escasez de los mismos, por devaluación de la moneda doméstica frente a la divisa en que están denominados los elementos requeridos, por prácticas especulativas de agentes del mercado, por efectos de problemas de orden	MUNICIPIO	El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también	Verificación y seguimiento a las actas de pago y revisión constante de precios y su respectiva variación	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	público o de orden sanitario, o por cualquier otra situación sobreviniente que afecte los precios pactados.		deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo. Así mismo, explorar y contemplar métodos alternativos de abastecimiento. El contratista debe informar oportunamente a la entidad municipal las posibles afectaciones generadas por el aumento de los precios de los bienes e insumos que impacten la ejecución del contrato, para que ésta ejerza su tarea de verificación, análisis y procedibilidad.		
FINANCIERO	Riesgo Financiero: Se refiere a los efectos derivados de las variaciones en los tipos de cambio, en la composición de Fuentes de financiación (recursos propios o de créditos en moneda nacional o extranjera), en los términos o condiciones de financiación de los recursos (montos necesarios, plazos, períodos de gracia, tasas de interés, comisiones, garantías, etc.), y otras variables del mercado, frente a	MUNICIPIO	El municipio debe tramitar con agilidad a la autorización de uso de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia. El municipio debe, a su vez, trasladar este riesgo al contratista ejecutor del proyecto, para que realice proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, el estudio de mercado financiero y el uso de esquemas de construcción de escenarios futuros probables, con el fin de establecer	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta, que impactan la ejecución del contrato con el fin de mitigar los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	No ha ocurrido en el presente reporte

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
	las estimaciones iniciales del contratista ejecutor del proyecto, que puedan afectar los flujos estimados del proyecto. Además de las demoras en los tramites del municipio para el uso de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia		mecanismos de control que tiendan a disminuir el riesgo. El contratista también deberá explorar opciones de cobertura cambiaria que ofrece el mercado y tomar las medidas apropiadas para mitigar este tipo de riesgo.		
OPERACIONAL	Permisos Ambientales: Hace referencia a la demora en la obtención de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto como lo son el permiso de ocupación de cauce y el permiso de aprovechamiento forestal	MUNICIPIO	El municipio debe adelantar y gestionar ante la autoridad ambiental los permisos necesarios para la ejecución del proyecto de acuerdo con los tiempos indicados en el cronograma. A su vez, deberá disponer del personal idóneo para atender las dudas, observaciones y subsanaciones derivadas de dichas gestiones.	Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma	Una vez se haga entrega del cronograma de obra, se realizará el debido seguimiento, sin embargo, hoy el contrato se encuentra en un 81% de ejecución en tiempo.
OPERACIONAL	Gestión Predial: Se refiere a los efectos derivados de las demoras en la adquisición de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto por parte del Municipio	MUNICIPIO	El municipio debe realizar la gestión predial en los tiempos indicados en el cronograma del proyecto. El municipio, a su vez, debe establecer un cronograma detallado de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los plazos establecidos para la gestión predial.	Verificación del cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma	Una vez se haga entrega del cronograma de obra, se realizará el debido seguimiento, sin embargo, hoy el contrato se encuentra en un 81% de ejecución en tiempo.

6 CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

7 ANOTACIONES ADICIONALES

- El contrato tiene un 85% de avance ejecutado en tiempo.
- Es importante tener presente, que el convenio a la fecha de cierre del informe de seguimiento se encuentra suspendido.

ANEXOS

- Informe de Ejecución N°5 Municipio
- Certificado Parafiscales Municipio

Para constancia, se firma el presente informe el 03/07/2026



SEBASTIAN CASTAÑO GÓMEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y APPS.
SUPERVISOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	JUAN DAVID BETANCUR TABORDA Apoyo Supervisión SIF		03/07/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			